

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

Expediente No. : 11001334204720230000600.
Accionante : LINA VALERIA BOBADILLA HERNÁNDEZ
Demandado : MINISTERIO DE TRANSPORTE.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecidas las reglas de reparto de conformidad con el Decreto 333 de 2021, este Despacho se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **LINA VALERIA BOBADILLA HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.003.649.701 quien actúa en nombre propio contra el **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, por la presunta violación de su derecho fundamental de petición; acción de tutela mediante la cual se pretende:

(...)

Primero. Se ampare el derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política Nacional.

Segundo. Se ordene al accionado que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la presente sentencia dé respuesta de fondo a la solicitud presentada a la NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a través de correo electrónico del (16) de diciembre de 2022, respecto del vehículo de placas KUK989.

Tercero. Se ordene al accionado que, una vez producida la decisión definitiva en cuestión, remita a su despacho copia de la respuesta definitiva y de fondo con las formalidades de ley, so pena de las sanciones por desacato a lo ordenado por sentencia de tutela.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **MINISTRO DE TRANSPORTE**¹ o a quienes hagan sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica

¹ notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co; : servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Expediente No. 11001334204720230000600.
Accionante: Lina Valeria Bobadilla Hernández.
Accionado: Ministerio de Transporte.
Asunto: Auto Admite Tutela

informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela en relación a las peticiones efectuadas en torno al derecho de petición elevado por la accionante el 16 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la información remitida por al Secretaria de Tránsito de Guacarí el 14 de diciembre de 2022, con relación al registro inicial del vehículo de placa KUK 989.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Advertir a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 3. NOTIFICAR** a la señora BOBADILLA HERNÁNDEZ el contenido de la presente providencia².

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

² jairo.neira@rojasyasociados.co.

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480d1b310b10e45fde85c2845737cc6437143ae5a897c84f4a83ad4ac9b3a42a**

Documento generado en 16/01/2023 12:49:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>